

Nº 852/SEC/10

Valparaíso, 27 de octubre de 2010.

A S.E.
la Presidenta de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que crea un Organismo Administrador para la implementación de la portabilidad numérica, correspondiente al Boletín Nº 6.964-15, con las siguientes modificaciones:

Artículo único.-

Ha efectuado las siguientes enmiendas en el artículo 25 bis que propone:

Inciso primero

Ha intercalado a continuación de los vocablos “portabilidad” y “datos” las locuciones “de números telefónicos” y “de la administración de la numeración telefónica”, respectivamente, y a continuación de “funcionamiento del sistema” la expresión “de la portabilidad”.

Inciso segundo

- Ha intercalado a continuación de la palabra “datos”, la primera vez que aparece, la frase “de administración de la numeración telefónica” y, la segunda vez que figura, la expresión “antes referida”.

- Ha reemplazado la oración final por la siguiente: “Las condiciones de funcionamiento del sistema de portabilidad de números telefónicos y de interoperación entre el Organismo Administrador de la Portabilidad a que se refiere el

inciso siguiente y los concesionarios de servicio público telefónico, del mismo tipo y portadores, serán reguladas mediante el reglamento a que alude el inciso primero.”.

Inciso tercero

Ha intercalado, a continuación de la palabra “datos” la frase “de administración de la numeración telefónica” y sustituido la expresión “antes indicado” por “indicado en el inciso sexto”.

Inciso cuarto

Ha intercalado a continuación de la voz “datos” la frase “de administración de la numeración telefónica” y sustituido la locución “y la normativa técnica correspondiente” por “citado en el inciso primero”.

Inciso séptimo

Ha reemplazado el vocablo “numérica” por “de números telefónicos” e intercalado, a continuación de “Administrador”, la primera vez que aparece, la expresión “de la Portabilidad”.

Inciso octavo

Ha sustituido la palabra “numérica” por la locución “de números telefónicos”.

o o o

Ha consultado el siguiente inciso noveno, nuevo:

“Con todo, ningún concesionario de servicio público telefónico y suministrador de servicios complementarios conectados con la red pública telefónica o cualquiera que se encuentre obligado a la implementación del sistema de portabilidad de números telefónicos, ni el grupo empresarial del cual formen parte estas

empresas conforme al artículo 96 de la ley N° 18.045, podrán tener algún tipo de propiedad sobre el Organismo Administrador de la Portabilidad.”.

o o o

Artículos transitorios

Artículo 1°.-

Ha sustituido la expresión “desde su” por “desde la”, e intercalado a continuación del vocablo “publicación” la frase “del reglamento a que se refiere el inciso sexto del artículo 25 bis”.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 8.934, de 11 de agosto de 2010.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JORGE PIZARRO SOTO
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado